



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20 (Serie 2025-2026), titulada: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL." Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 26 de marzo de 2026, con el voto afirmativo de los siguientes legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Pablo A. García González, Hon. José A. De Jesús, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Elvis A. Aponte Quiñones, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Elvis L. Rodríguez González, Hon. Rufino F. Anaya Román, Hon. Heriberto Rivera Ortiz, Hon. Ángel J. Negrón Aponte. Encontrándose ausentes al momento de la votación los siguientes legisladores municipales: Hon. Pablo J. Vega González, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio, Hon. Reina I. De Jesús De Jesús y la Hon. Jessica Meletiche Hernández. Qué esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 26 de marzo de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el lunes, 30 de marzo de 2026.




Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria



ORDENANZA NÚM. 20

Presentada por: Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Y la Sra. Annica M. Colón Rodríguez

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de Agosto de 2020, según enmendada, en su artículo 1.018, inciso (m) sobre Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 LPRA, sección 7028) dispone que “el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio; y en su inciso (m) dispone que debe “diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones”.

POR CUANTO: La administración pública municipal requiere un sistema uniforme, justo y eficiente para la administración de los recursos humanos en el servicio de carrera, que garantice el mérito, la capacidad, la igualdad de oportunidades en el empleo y el fiel cumplimiento de los principios de sana administración pública.

POR CUANTO: Resulta necesario adoptar un reglamento actualizado que establezca las normas y procedimientos aplicables a los empleados del servicio de carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Isabel, a fin de atemperarlos a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, asegurar el debido proceso de ley y promover la eficiencia, la disciplina y la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal ha realizado la debida consideración al Reglamento que atiende las obligaciones y derechos de los empleados municipales en el servicio de Carrera y expresa su conformidad y en consecuencia lo aprueba.

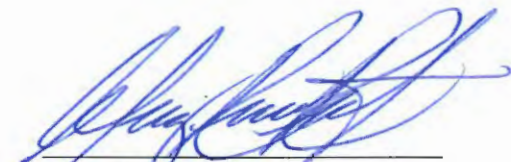
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, REUNIDA HOY 26 DE MARZO DE 2026, EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Derogar la ordenanza número 22, serie -2024-2025 y el reglamento y aprobar el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Isabel.

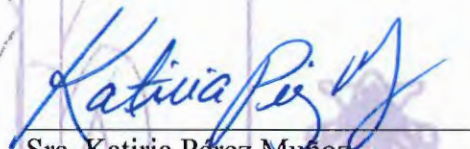
SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza comenzará a regir 10 días después de su publicación en uno o más periódicos de circulación general y de circulación regional; siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta ordenanza, será cursada a la Oficina de Gerencia Municipal, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por esta Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, hoy 26 de marzo de 2026.




Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Hon. Meldwin Rivera Rodríguez, Alcalde, hoy 26 de marzo de 2026.



Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde

La Nueva Tierra de Campeones